

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

388-2000

Unidad Responsable de la ejecución	Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 81-2000	Fecha 13-12-2000
Gerencia General				
Unidad (es) coadyuvantes (s):	Fecha de comunicación 20-12-2000			
Asunto: Aprobación al INVU del proyecto Tenorio II vía artículo 59.				

ACUERDO #1:

- A. Que el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) presentó solicitud de financiamiento al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (SFNV), para desarrollar el proyecto de vivienda denominado Finca Tenorio II, ubicado en Cañas, Guanacaste, dando solución habitacional a 284 familias que se encuentran viviendo en tugurios y en asentamientos en precario, y en situaciones de extrema necesidad.
- B. Que la Gerencia General presenta y avala la información del respectivo formulario BANHVI 3-99 suscrito por el Gerente General del INVU, de conformidad con los requisitos establecidos por esta Junta Directiva mediante acuerdo número 1 de la sesión 54-99 del 21 de octubre de 1999.
- C. Que con base en lo anterior, la Administración recomienda aprobar la solicitud planteada por el INVU, por lo que esta Junta Directiva considera procedente acoger dicha recomendación y aprobar la ejecución del proyecto en los términos y condiciones citadas en la declaración jurada suscrita por el Gerente General de esa Entidad y haciendo una instancia a la Administración del BANHVI para que brinde el más adecuado y oportuno seguimiento a la ejecución del proyecto y a los recursos que para su desarrollo sean girados por este Banco.

Por tanto, se acoge la recomendación de la Administración y se acuerda:

- Otorgar al INVU, al amparo del artículo 59 de la Ley del SFNV, financiamiento de corto plazo y la emisión de los Bonos solicitados para el desarrollo del proyecto denominado Finca Tenorio II, ubicado en el cantón de Cañas, siendo responsabilidad de esa Entidad velar porque la urbanización y las viviendas sean construidas con las especificaciones técnicas y el nivel de acabados previstos en los presupuestos de obra elaborados por esa Institución y señalados en el Formulario BANHVI 3-99.
- Se autoriza al Gerente General para la firma del correspondiente contrato de Línea de Crédito con el INVU, de conformidad con los términos descritos en respectivo Formulario BANHVI 3-99 suscrito por el Gerente General de esa Entidad.

3. Las condiciones que regirán este financiamiento serán:

- 3.1. Financiamiento: En el corto plazo hasta \$692.689.603,00 (seiscientos noventa y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos tres colones exactos) correspondientes al valor del terreno, las obras de infraestructura y la construcción de 284 viviendas. En el largo plazo se autoriza la emisión de 284 Bonos de hasta \$2.439.048,00 (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil cuarenta y ocho colones exactos) cada uno, de acuerdo con la información remitida por la Entidad y contenida en el respectivo Formulario BANHVI 3-99 firmado por la Gerente General del INVU, y se autoriza al Gerente General para incrementar el número de soluciones en este proyecto hasta un 15% adicional, siempre y cuando las condiciones del proyecto lo permitan y bajo idénticas condiciones a las establecidas en el presente acuerdo.
- 3.2. Tasa de interés igual a 0%.
- 3.3. Plazo del contrato: 14 meses.
- 3.4. Como requisito indispensable para el giro de los recursos, la Entidad Autorizada deberá suscribir el respectivo contrato de Línea de Crédito y presentar la garantía correspondiente.
- 3.5. La forma de pago será mediante la presentación de los respectivos Bonos Familiares de Vivienda (BFV) individualizados y debidamente identificados, dentro del plazo del contrato. De cada BFV se aplicará el 100% para la cancelación de esta Línea de Crédito.
- 3.6. El giro de estos recursos se hará conforme la disponibilidad de fondos destinados a los Programas del artículo 59 de la Ley del SFNV correspondientes al presente año y quedará sujeto a la firma del contrato de préstamo respectivo.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva